

COMUNICADO PÚBLICO DE HECHO DE IMPORTANCIA

El Emisor, Avner Perry Investments, S.A. (el “Emisor”) emite este hecho de importancia en relación al Programa Rotativo de Bonos Corporativos (los “Bonos”) por hasta US\$50,000,000 cuyo registro fue autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores (la “SMV”) mediante la Resolución SMV No. 542-20 de 17 de diciembre de 2020, y cuyos términos y condiciones han sido modificados según consta en la Resolución No. SMV-340-2022 de 11 de octubre de 2022, emitidos por la Superintendencia del Mercado de Valores.

Los términos utilizados en este comunicado, pero no definidos en el mismo tendrán el significado atribuido a dichos términos en el prospecto informativo registrado ante la SMV mediante la Resolución SMV No. 542-20 de 17 de diciembre de 2020 según fue modificada según consta en la Resolución No. SMV-340-2022 de 11 de octubre de 2022, emitidas por la SMV.

El Emisor hace del conocimiento del público inversionista que el mismo tiene la intención de: (i) suscribir un Contrato de Línea Crédito Rotativa con BAC International Bank, Inc., una sociedad panameña con licencia general bancaria emitida por la Superintendencia de Bancos de Panamá, por un monto de hasta US\$7,000,000.00 para el financiamiento de una parte del proyecto de ampliación de las galeras del Emisor en Panamá (la “Línea de Crédito”) y (ii) posteriormente proceder con la emisión de una Serie B de la Emisión por un monto de hasta US\$7,000,000.00 a fines de repagar las obligaciones bajo la Línea de Crédito (la “Serie B”) y en conjunto con la Línea de Crédito, la “Deuda Adicional”). Dicha Deuda Adicional se considera Deuda Financiera.

El Emisor hace constar que en relación con la emisión de la Deuda Adicional no se contempla efectuar o solicitar una modificación a los términos y condiciones de los Bonos y los mismos se mantendrán conforme fueron aprobados mediante la Resolución SMV No. 542-20 de 17 de diciembre de 2020, según fueron modificados según consta en la Resolución No. SMV-340-2022 de 11 de octubre de 2022, emitidos por la SMV.

No obstante, en atención a lo dispuesto en el Prospecto Informativo de los Bonos, el Emisor solicitó al Agente de Pago, Registro y Transferencia de los Bonos que transmitiera a los tenedores de las Series Garantizadas de la Emisión a fines de que los mismos otorguen su consentimiento y autorización para que el Emisor pueda llevar a cabo las siguientes acciones:

- la celebración por parte del Emisor de un Contrato de Línea Crédito Rotativa por un monto de hasta US\$7,000,000.00 para el financiamiento de una parte del proyecto de ampliación de las galeras del Emisor en Panamá;
- la emisión por parte del Emisor de la Serie B por un monto de hasta US\$7,000,000.00 para fines de cancelar la Línea de Crédito; y
- el otorgamiento de una dispensa de la obligación de mantener la razón de Deuda Financiera a EBITDA igual o menor a 6.50 (“Razón Financiera EBITDA”) hasta el 31 de diciembre de 2024.

En dicha solicitud el Emisor informó que espera suscribir la Línea de Crédito durante el tercer trimestre del año 2023 por un monto de 12 meses máximos y que la Serie B se espera emitir el segundo trimestre del año 2024 por un término de 10 años y cuyo propósito va a ser cancelar las obligaciones establecidas en la Línea de Crédito. Al tratarse de una dispensa, la solicitud se hizo conforme a lo establecido en la Sección III.A.40 (modificaciones y cambios) y en virtud de las restricciones contenidas en el Suplemento de la Serie A impreso el 8 de noviembre de 2022 (el “Suplemento A”), del Prospecto Informativo de la Emisión, el cual establece que el Emisor (i) no podrá incurrir en Deuda Financiera adicional a la derivada de la Serie A, sin el voto favorable de los Tenedores que representen al menos el 51% del valor nominal o el saldo a capital de las Series Garantizadas; y (ii) deberá cumplir con la Razón Financiera EBITDA.

De igual forma, se hace constar que, una vez sean desembolsados a favor del Emisor, de manera individual, la Deuda Adicional, el Emisor entraría en incumplimiento con la obligación de cumplir con la Razón Financiera EBITDA y con

la obligación de no incurrir en Deuda Financiera adicional a la derivada de la Serie A, sin el voto favorable de los Tenedores que representen al menos el 51% del valor nominal o el saldo a capital de las Series Garantizadas. Por consiguiente, el Emisor solicitó al Agente de Pago, Registro y Transferencia que transmita a la totalidad de los Tenedores para solicitar su autorización para:

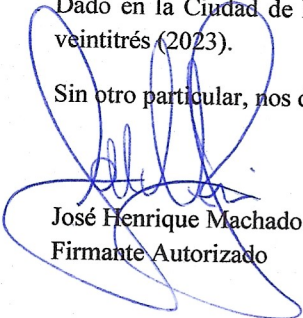
- suscribir y solicitar el desembolso de la Deuda Adicional, y por lo tanto incurrir en Deuda Financiera Adicional (según se describe en el Suplemento A), en cualquier momento hasta el último día del tercer trimestre del año 2024; y
- otorgar una dispensa de la Razón Financiera EBITDA hasta el 31 de diciembre de 2024.

El Emisor confirma que el Agente de Pago, Registro y Transferencia de la Emisión le ha comunicado que la totalidad de los Tenedores de las Series Garantizadas han otorgado su consentimiento para (i) suscribir y solicitar el desembolso de la Deuda Adicional y (ii) otorgar una dispensa de la Razón Financiera EBITDA hasta el primer periodo de medición subsiguiente a la emisión de la Serie B.

Se hará una publicación a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI) y en la página de la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. (LATINEX) a la misma fecha de este comunicado público de hecho de importancia.

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Sin otro particular, nos despedimos



José Henrique Machado Frías
Firmante Autorizado